

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 557: NO ACOGE
RECURSO DE REPOSICIÓN O
RECLAMO PRESENTADO POR EL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
ARQUITECTURA Y URBANISMO,
UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO.**

Santiago, 11 de diciembre de 2013.

En la sesión ordinaria N° 707 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 6 de noviembre del 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley N° 20.129; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación N° 530, de fecha 10 de julio de 2013, que contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de no acreditar al Doctorado en Arquitectura y Urbanismo impartido por la Universidad del Bío Bío, lo que fuera notificado con fecha 11 de septiembre de 2013;
2. El recurso de reposición presentado por el con fecha 30 de septiembre de 2013, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.

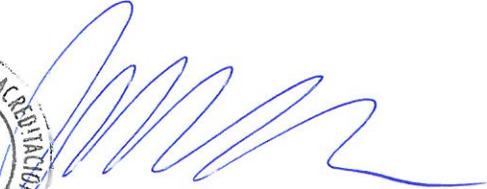
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

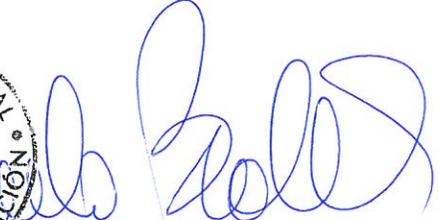
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución n°530, referidas a: carácter del doctorado; objetivos y perfil de egreso; funcionalidad del ingreso diferenciado entre licenciados y magíster; nivel de profundidad de los cursos intensivos; bibliografía; pasos entre la aprobación del tema de tesis y su posterior defensa final; dedicación de los alumnos al programa; dedicación, dotación y productividad de los académicos; nivel de experiencia de los académicos en dirección de tesis; plan de desarrollo.
5. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación ni tienen la virtud de modificarla.
6. Que, no obstante lo anterior, la Comisión reitera los aspectos fundamentales en que basó su decisión:
 - Respecto a la idoneidad del claustro académico, se considera insuficiente para dar sustento al Programa puesto que sólo 3 de los 8 miembros del claustro cumplen con el estándar de productividad definido por el comité de área - estándar anual de 0,45 publicaciones ISI, libros con referato externo o producción y circulación de obra equivalente por académico y 0,70 de otras publicaciones, libros sin referato externo u otras producciones artísticas anuales por académico y un proyecto de investigación con financiamiento externo y/o dos proyectos con financiamiento interno en los últimos 5 años-. Asimismo, solo uno de los académicos tiene experiencia previa en guiar una tesis de doctorado -actualmente terminada- y, dos de ellos no poseen experiencia en la dirección de tesis de magíster terminadas.
 - En relación a la estructura curricular, dado que está compuesta por tres niveles -diplomado, magíster y doctorado- no hay certeza sobre la profundidad metodológica necesaria para un programa del nivel de doctorado.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

7. No acoger, por mayoría, el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 530, de fecha 10 de julio de 2013, mediante el cual se solicitó acreditar al Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, impartido por la Universidad de Bío Bío.



MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN